

CONTR 2021 680684

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL
"SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN
PARA LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
DE MÁLAGA"**

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1 Objeto.

El objeto del contrato es la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para las obras de reforma parcial del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

1.2 Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La contratación de las obras requiere con carácter previo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud así como la Dirección de obras, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas.

Descripción de los Trabajos:

La Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, propone realizar la adecuación de espacios en el inmueble ubicado en Avenida Manuel Agustín Heredia, nº 16 de Málaga, con objeto de incorporar el mayor número de órganos judiciales posibles en los espacios disponibles, la actualización de sus equipamientos e instalaciones para el cumplimiento de las exigencias de la Normativa actualmente vigente; todo ello, desarrollado de manera que no interrumpa el funcionamiento de los órganos judiciales que lo ocupan en la actualidad.

El inmueble fue construido en 1948 y se realizaron obras de remodelación del interior y de las cubiertas en 1989. Según el Plan Especial de Centro del Plan General de Málaga, el edificio se encuentra protegido con grado de protección ARQUITECTÓNICA I.



El proyecto deberá desarrollar la propuesta de actuación y concretar la remodelación y reordenación de dependencias e instalaciones propuestas. El programa se desarrolla en el espacio disponible de las plantas 3ª, 4ª, ático y sobreático. Además, se actuará sobre la accesibilidad e instalaciones

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

1

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

varias (climatización en el resto del edificio e informática en planta 1ª y 2ª, así como la reparación de las fachadas.

Por cuestiones de control y seguridad, el acceso a los juzgados se realizará a través de la entrada principal. Se intentará diferenciar los distintos accesos: Público y Restringido (Para el personal del edificio).

Los espacios disponibles serán destinados a Juzgados y Archivos. Cada juzgado estará constituido por un despacho para Magistrado, otro para Letrado de Justicia, sala de funcionarios para 8 a 10 trabajadores y una estancia para archivo vivo. El resto de espacio disponible se destinará a archivo.

Despachos de Magistrado y Letrado: Situados en zona de acceso restringido. Con superficie de 18 m² y conexión inmediata con las salas de funcionarios, espacios de circulación abiertos al público y Salas de Vistas.

La Sala de funcionarios: Situados en zona de acceso restringido; espacio de trabajo abierto y flexible que deberá albergar de 8 a 10 puestos de trabajo, dotados de mesa con ala y confidentes, impresora de red y fotocopidora. Carecerá de mostrador de atención al público; dispondrá de conexión con espacios de circulación de público, que podrán servir de lugar de espera. Tendrá una superficie de 70 m² mínimo.

La Sala de Reprografía: Dispondrá de una superficie de 9 m². Si fuera necesario, podrá ser menor, o no existir, en cuyo caso podrá incrementarse ligeramente el espacio de oficina.

Deberá contar con espacio para Archivo Vivo de 10 -15m2 por juzgado.

Podrá existir Salas Multiusos, de 25 m². Su ubicación facilitará el acceso de público desde los espacios de circulación y las condiciones de accesibilidad para el personal judicial.

Salas de Espera. Tienen la misma consideración que los espacios de circulación de público y serán accesibles.

Las Salas de Vistas no forman parte de esta actuación, al existir las necesarias en planta baja.

El correcto funcionamiento del edificio y de sus instalaciones estará directamente relacionado con los servicios generales del mismo.

1.3 Justificación de no división en lotes el objeto del contrato.

Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para la dirección facultativa de obras de edificación, siendo la edificación el fin último del proceso. Así mismo, se considera que si los profesionales de la dirección facultativa pertenecen a un mismo equipo se facilita su correcto entendimiento y con ello una mejor calidad en el servicio objeto del contrato. Esta prestación se llevará a cabo en la propia obra, independientemente del trabajo de estudio necesario.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El servicio objeto del presente contrato se divide en la siguientes fases:

- FASE I: REDACCIÓN DEL PROYECTOS



Los plazos parciales señalados determinarán la fecha límite de la entrega de los documentos previos al Proyecto de Ejecución incluyendo éste, que en todo caso deberá ser completa, según establece la normativa vigente que rige el contrato. En concreto, el Proyecto básico y de ejecución y el Estudio de seguridad y salud deberán ser redactados y

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

2

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga

entregados en el plazo de 5 meses, quedando el último mes para efectuar las comprobaciones y correcciones que procediesen. El plazo total de seis meses no podrá ser ampliado en ningún caso

• FASE II: DIRECCIÓN FACULTATIVA

El cómputo del plazo de Dirección Facultativa se iniciará con la firma del Acta de Replanteo y autorización del inicio de las obras y se verá interrumpido durante el periodo de paralización de las mismas acordada por Resolución del órgano de contratación.

El plazo será el de ejecución de las obras y se verá afectado en igual medida que el contrato de obras por las incidencias que durante su ejecución pueda suponer su aumento. Todo ello con independencia de que el contrato continúe por el tiempo necesario para realizar su recepción, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP.

Plazo total (en meses): 37 meses

Plazos Parciales:	Plazos Parciales
Desglose por conceptos	meses desde inicio del contrato
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:	
· Proyecto Básico y de Ejecución	6 meses
· Estudio de Seguridad y Salud	incluido
TOTAL Fase Redacción del Proyecto	6 meses
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:	
· Dirección de la Obra	30 meses
· Dirección de la Ejecución de la Obra	30 meses
· Coordinación de la Seguridad en Obra	30 meses
· Liquidación de la Obra	1 mes
TOTAL Fase Dirección Facultativa	31 meses
Plazo total	37 meses

Posibilidad de prórroga: No procede

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

3

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe total (IVA excluido): 272.959,48 €
Importe del IVA: 57.321,49 €
Importe total (IVA incluido): 330.280,97 €

Datos de Referencia: €
Presupuesto de Ejecución Material de la Obra: 2.330.994,68 €
Superficie de Actuación: 5.506,81 m²
Repercusión: 423,29 €/m²

El cálculo del presupuesto base de licitación de este contrato estará compuesto por la suma de las componentes que se indican a continuación:

Importes Parciales:	Importes Parciales	Importes Parciales
Desglose por conceptos	IVA excluido	CON IVA
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:		
Proyecto Básico y de Ejecución	137.062,49	165.845,61
Estudio de Seguridad y Salud	5.524,46	6.684,59
TOTAL Fase Redacción del Proyecto	142.586,94	172.530,20
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:		
Dirección de la Obra	58.741,07	71.076,69
Dirección de la Ejecución de la Obra	58.741,07	71.076,69
Coordinación de la Seguridad en Obra	12.890,40	15.597,38
Liquidación de la Obra	incluido€	€
Liquidación de la Ejecución de la Obra	incluido€	€
Control de Calidad de la Obra	incluido€	€
TOTAL Fase Dirección Facultativa	130.372,54	157.750,77
TOTAL	272.959,48	330.280,97

Sistema de determinación del precio y Fórmula de cálculo:



Se detalla a continuación el cálculo de los honorarios profesionales partiendo del presupuesto de ejecución material (PEM), aplicando los Baremos de Honorarios profesionales del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

4

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REFORMA PARCIAL TSJA	SUPERF (m ²)	COSTE (€/m ²)	PEM (€)
PLANTA TERCERA	1.117,00	526,00 (1)	587.542,00 €
PLANTA CUARTA	1.102,83	526,00 (1)	580.088,58 €
PLANTA ÁTICO	333,43	526,00 (1)	175.384,18 €
PLANTA SOBREÁTICO	115,24	526,00 (1)	60.616,24 €
Accesibilidad, compartimentación y evacuación			
PB, P1 y P2	412,04	576,39 (2)	237.496,07 €
Climatización resto edificio: PB, P1 y P2	3.286,98	177,69 (3)	584.067,61 €
Instalación informática P1 y P2			50.000,00 €
Reparación fachadas			55.800,00 €
TOTAL PEM REFORMA PARCIAL TSJA:			2.330.994,68 €

Datos de Referencia:

- Presupuesto de referencia estimado de Ejecución Material de la Obra para el cálculo de honorarios: 2.330.994,68 €
- Superficie actuación: 5.506,81 m²
- Repercusión: 423,29 €/ m²

Notas aclaratorias:

- Para las plantas 3^o, 4^o, ático y sobreático, el Módulo de la construcción (M) según el Baremo de Honorarios Profesionales, en 2020 para Oficina en edificio aislado es de 1.052€/m². En la primera adaptación de locales a un uso específico, se utilizará 0,5M. Por lo tanto: 1.052 €/m² x 0,5 = 526 €/m². Dicha reforma implica actuaciones en el cambio de distribución, instalación eléctrica, climatización, telecomunicaciones, aseos, carpintería interior y exterior, suelos, revestimientos, pintura...
- Para el cálculo de la Accesibilidad, compartimentación y evacuación de zonas comunes en planta baja, 1^a y 2^a, se ha contabilizado la superficie de las zonas comunes en las distintas plantas. Sobre el Módulo de 1.052€/m², se ha calculado el % a aplicar a la superficie afectada por estas actuaciones en las plantas baja, 1^a y 2^a. Dicho % da 54,79%. Por lo tanto: 1.052€/m² x 54,79% = 576,39€/m².
 - Respecto a la Climatización resto edificio: planta baja, 1^a y 2^a: se ha calculado el coste/m² teniendo en cuenta presupuesto de climatización del edificio completo actualizado, que obra en el Departamento de Infraestructuras. Al dividirlo entre la superficie afectada, obtenemos un módulo de climatización de 177,69€/m².
 - En cuanto a la Instalación informática de las plantas 1^a y 2^a: se ha realizado lo mismo



Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

5

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

que en el punto anterior pero con otro presupuesto de informática. Para las plantas 1ª y 2ª, se estima un PEM de 50.000€.

- Para la Reparación de fachadas: se ha estimado un PEM de 55.800€ según presupuesto de técnico competente, que obra en el Departamento de Infraestructuras.

Para una mayor concreción del PEM a partir de los datos estimados del módulo de construcción y la superficie de intervención, se obtiene el siguiente desglose por capítulos para la actuación desde la planta 3ª hasta el sobreático y los correspondientes a accesibilidad, compartimentación, evacuación, climatización e informática para las plantas en las que se actúa, incluidas las fachadas del edificio.

ALBAÑILERIA	304.166,84 €
SANEAMIENTOS	46.740,91 €
REVESTIMIENTOS	280.726,20 €
CARPINTERIA Y CERRAJERÍA	304.166,84 €
INSTALACIONES ELECTRICIDAD	70.181,55 €
INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	46.740,91 €
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	93.622,19 €
INSTALACIÓN SOLAR	46.740,91 €
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	46.740,91 €
VIDRIOS	46.740,91 €
PINTURAS	70.181,55 €
CONTROL DE CALIDAD	23.440,64 €
SEGURIDAD Y SALUD	23.440,64 €
ACCESIBILIDAD, COMPARTIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN (PB, P1 Y P2)	237.496,07 €
CLIMATIZACIÓN RESTO EDIFICIO (PB, P1 Y P2)	584.067,61 €
INSTALACIÓN INFORMÁTICA (P1 Y P2)	50.000,00 €
REPARACIÓN DE FACHADAS	55.800,00 €
TOTAL EJECUCION MATERIAL (PEM)	2.330.994,68 €

Cálculo de los honorarios, partiendo de este Presupuesto de Ejecución Material (PEM), según las siguientes fórmulas obtenidas en los Baremos de Honorarios profesionales del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos:

HONORARIOS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN = C x PEM x F

C= 0,084 Factor aplicado en función de la superficie de la actuación y PEM

F= Fase de trabajo 70% por redacción de proyecto = 0,7

Honorarios redacción proyecto básico y de ejecución : 0,084 x 2.330.994,68 x 0,7 = 137.062,49 €



HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA = C x PEM x F

C= 0,084 Factor aplicado en función de la superficie de la actuación y PEM

F= Fase de trabajo 30% por Dirección de obra = 0,3

Honorarios de dirección de obra : 0,084 x 2.330.994,68 x 0,3 = 58.741,07 €

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuWf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga

HONORARIOS DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA = C x PEM x F

C= 0,084 Factor aplicado en función de la superficie de la actuación y PEM

F= Fase de trabajo 30% por Dirección de obra = 0,3

Honorarios de dirección de ejecución de obra : 0,084 x 2.330.994,68 x 0,3 = 58.741,07 €

HONORARIOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD = PEM x H x F

H= Coeficiente para trabajos de Seguridad y Salud según cuantía PEM = 0,0079

F= Fase de trabajo 30% por redacción de proyecto = 0,3

Honorarios redacción estudio de seguridad y salud: 2.330.994,68 x 0,0079 x 0,3 = 5.524,46 €

HONORARIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD = PEM x H x F

H= Coeficiente para trabajos de Seguridad y Salud según cuantía PEM = 0,0079

F= Fase de trabajo 70% por coordinación = 0,7

Honorarios coordinación de seguridad y salud: 2.330.994,68 x 0,0079 x 0,7 = 12.890,40 €

Importe total (IVA excluido): 272.959,48 €

Importe del IVA: 57.321,49 €

Importe total estimado (IVA incluido): 330.280,97 €

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se estima el inicio del contrato el 1 de abril de 2022, por lo que el reparto de anualidades sería el siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	80.338,62 €	G/14B/66200/29
2023	107.118,15 €	G/14B/66200/29
2024	107.118,15 €	G/14B/66200/29
2025	35.706,05 €	G/14B/66200/29

5. FORMA DE PAGO:

El pago de los trabajos correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud se efectuará tras la recepción del trabajo de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.1.22 del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante libramiento único.

En cuanto a la Dirección Facultativa, el pago se realizará finalizada la obra objeto de la redacción del proyecto.

Las facturas serán presentadas haciendo uso del Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/factura.net/puef/home.htm>) de acuerdo con los datos especificados en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

7

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación del presente contrato de servicio se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la LCSP y dado su valor estimado, superior al umbral establecido en el artículo 22 b) de la referida Ley, estará sujeto a regulación armonizada.

Este expediente de contratación se iniciará en el año inmediatamente anterior a aquel ejercicio en el que va a tener lugar su ejecución y contraprestación, tratándose de un **gasto de tramitación anticipada** en virtud del artículo 40bis del *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA

7.1 Solvencia económica y financieras

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que serán alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato, no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 409.439,22 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 272.959,48 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

8

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2 Solvencia técnica o profesionales

El criterio de solvencia técnica o profesional del empresario que exige, con objeto de que resulte proporcional al objeto del contrato y no suponga un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas ajustándose a lo necesario de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación), es el siguiente:

Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente el personal encargado del control de calidad.

Se exige un equipo multidisciplinar de personal técnico participante en el contrato, integrados o no en la empresa, con una experiencia mínima de 5 años y titulaciones que se detallan a continuación:

- Persona que ejerza la Dirección de Equipo/ de Obra: Arquitectura Superior
- Persona que ejerza la Dirección de ejecución de obra: Arquitectura Técnica
- Persona que ejerza la Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectura Superior o Técnica. Podrá coincidir con la misma persona que ocupa la Dirección de equipo/obra o la Dirección de ejecución de obra.
- Si es necesario elaborar un proyecto de telecomunicaciones, deberá formar parte del equipo técnico una persona con la titulación de Ingeniería en Telecomunicaciones y/o en su caso, persona con titulación en Ingeniería en materia de electricidad y/o mecánica que realice labores de asesoramiento en la obra de las instalaciones.

Todo el personal técnico requerido para el Equipo Profesional deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y disponer de la colegiación en el Colegio Oficial correspondiente.

Para la acreditación de estos requisitos, se deberá adjuntar la documentación justificativa indicada en el Anexo XV del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b) de la LCSP.



No se exige obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, debido al retraso que sufren las inscripciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Su exigencia pudiera provocar una

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

limitación injustificada de concurrencia, y, por tanto, la libertad de acceso a las licitaciones. Así ha sido valorado en Recomendación 6/18 de 8 de Octubre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 8 de noviembre de 2018 en el que se recomienda: *“mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley”*.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición Económica (Máximo 49 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (PE) admitida

$$V_E = \left(\frac{P_L - P_E}{P_L - P_0} \right) \times 49$$

Siendo,

VE : Puntuación referida a la propuesta de la empresa

P0 : Proposición económica más baja

PL : Presupuesto de licitación

PE : Oferta económica propuesta por la empresa

2. Proyectos y Obras proyectadas y/o dirigidas por el director de obra (Máximo 20 puntos)

Se considerarán para la valoración de este apartado sólo 3 obras de las presentadas en el anexo XV-A correspondientes a las de mayor PEM de instalaciones de igual o similar naturaleza (INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS) para las que se prepara el objeto del contrato en los último 5 años y cada una de ellas se puntuará con la siguiente baremación:

- Se otorgará 1 PUNTO si se ha proyectado o dirigido una obra que incluya una instalación de igual o similar naturaleza que las del objeto del contrato con un PEM igual a 400.000 €.
- Se otorgará 20 PUNTOS si se ha proyectado o dirigido una obra que incluya una instalación de igual o similar naturaleza que las del objeto del contrato con un PEM mayor o igual a 2.000.000 €.

Cada proyecto/obra se puntuará en una proporción lineal entre los dos tramos anteriores, siendo 15 puntos la máxima puntuación en este apartado.

La acreditación de este criterio de adjudicación se hará mediante certificado del organismo público correspondiente en el que se indique que la obra se ha ejecutado de conformidad. Por tanto, no será suficiente con la resolución de adjudicación del contrato.



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Obras dirigidas por el director de obra (Máximo 20 puntos)

Se considerarán para la valoración de este apartado sólo 3 obras de las presentadas en el anexo XV-B correspondientes a las de mayor PEM de instalaciones de igual o similar naturaleza (INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS) para las que se prepara el objeto del contrato en los últimos 5 años y cada una de ellas se puntuará con la siguiente baremación:

- Se otorgará 1 PUNTO si se ha dirigido una obra que incluya una instalación de igual o similar naturaleza que las del objeto del contrato con un PEM igual a 500.000 €.
- Se otorgará 20 PUNTOS si se ha dirigido una obra que incluya una instalación de igual o similar naturaleza que las del objeto del contrato con un PEM mayor o igual a 2.000.000 €.

Cada proyecto/obra se puntuará en una proporción lineal entre los dos tramos anteriores, siendo 20 puntos la máxima puntuación en este apartado.

La acreditación de este criterio de adjudicación se hará mediante certificado del organismo público correspondiente en el que se indique que la obra se ha ejecutado de conformidad. Por tanto, no será suficiente con la resolución de adjudicación del contrato.

4. Titulación del Coordinador de seguridad y salud (4 puntos)

Se puntuará con 4 PUNTOS si el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras está habilitado para ejercer las “funciones de nivel superior” reguladas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Respecto a los títulos expedidos con anterioridad al 20 de marzo de 2010 (entrada en vigor del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica, entre otros, el art. 37.2 del citado RD 39/1997) no se admitirán las especialidades de ergonomía o higiene.

5. Garantía de asistencia técnica durante los 5 años siguientes a la terminación de la obra (7 puntos)

Se otorgarán 7 puntos a aquellos licitadores que presenten la mencionada garantía de asistencia, según el modelo establecido en el Anexo IX-B.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:



Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOuFW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Con la finalidad de minorar el **impacto medioambiental** de la ejecución del presente contrato, en aquellos casos en que deba ser entregada alguna documentación en papel, deberá realizarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.
- En relación con las de tipo **social**, será condición especial para la ejecución de este contrato, según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo: M^a Isabel Mesas Rodríguez.



Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		13/10/2021 14:58:29	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6PmpVA86Fzwa0Zq6fbHLsOufW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	